

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca, sita en Madrid, calle Manuel Maroto, número 18 moderno y 20 antiguo, segundo A, exterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 302, folio 6, finca 404, inscripción séptima.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—36.781.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de declarativo, menor cuantía, 477/1998, a instancias de Fundación de los Ferrocarriles Españoles, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Rodríguez Puyol (00150), contra don Javier Escobar Campuzano y «Estudios Buque, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, se ha acordado notificar la sentencia recaída a dicho codemandado «Estudios Buque, Sociedad Anónima», cuya parte dispositiva y fallo es el siguiente:

«Sentencia: En Madrid a 2 de julio de 1999. Ilustrísima señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancias de Fundación de los Ferrocarriles Españoles y en su representación doña María Rodríguez Puyol (00150), asistido de su Letrado don Roberto Fernández Blanco, contra «Estudios Buque, Sociedad Anónima», y don Javier Escobar Campuzano, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas.

Fallo: Que, estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta en nombre de Fundación de los Ferrocarriles Españoles, contra «Estudios Buque, Sociedad Anónima», y don Javier Escobar Campuzano, condeno a éstos, solidariamente, a que luego que esta sentencia sea firme, paguen a la actora la suma de 3.360.000 pesetas, que como principal se reclama, más al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago

de los intereses que preceptúa el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a dicha parte demandada, elevando a definitivo el embargo práctico.

Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo, María Luz Reyes Gonzalo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 30 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—El Secretario.—36.743.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, número 768/1993, instado por Banco Hipotecario, Caja Postal y Argentaria, contra don José Granda Granda, don Félix Esteban Martín, doña Dolores Granda Granda, don Miguel Orozco Varas y «Auto-Tryp, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar el embargo trabado sobre la finca número 2.189 propiedad de don Félix Esteban, a los ignorados herederos de doña María Montero Gómez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado a Madrid a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.—36.747.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 1093/1997, y que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En la ciudad de Madrid a 27 de julio de 1999.

Don Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de declarativo menor cuantía, promovidos por «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Blanca M. Grande Pesquero, y dirigido por el Letrado firmante, contra doña Rocío Paisán García de Castro, don Carlos Paisán García de Castro, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Luis J. García Barrenechea, contra don Carlos Santiago Paisán Calleja y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Tejero García-Tejero y contra «Importación de Productos Electrónicos, Impasa, Sociedad Limitada», declarados en rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», condeno a la entidad «Importación de Productos Electrónicos, Sociedad Limitada» («Impasa, Sociedad Limitada»), a que pague a la anterior la cantidad de 8.204.580 pesetas, más sus intereses legales desde demanda, declarando la responsabilidad solidaria de los Administradores solidarios don Carlos Paisán Calleja, don Carlos Paisán García de Castro y doña Rocío Paisán García de Castro, en el cumplimiento de la anterior obligación de pago, todo ello con imposición de costas a dichos demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.—36.745.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 150/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Pinogolf, Sociedad Anónima», contra «Hoteles de Marbella, Sociedad Anónima» (HOROMASA), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Parcela de terreno procedente de la hacienda del campo, conocido por «Coto de los Dolores», situada en los partidos de la Umbria, Solana, Las Chapas, Río de Ojén y Mojayate, sitas en el término municipal de Marbella, con una extensión

superficial de 20.886,37 metros cuadrados. Finca registral número 10.076, inscrita al tomo 1.218, libro 160, folio 49, propiedad de «Pinogolf, Sociedad Anónima». Valorada en la suma de 211.150.000 pesetas.

Dado en Marbella a 1 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Blanca Esther Diez García.—El Secretario.—36.877.

MISLATA

Edicto

Doña Mercedes Galotto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mislata,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 345/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispano, representado por la Procuradora doña María José Lasala Colomer, contra don Luis González Ruiz, Desamparados Villarroya Mateo y Sepex, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, el bien de naturaleza inmueble que a continuación se reseña, para cuya celebración se ha señalado el día 19 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Antonio Aparisi, número 12, de Mislata, con las condiciones establecidas en los artículos 1.488, 1.499, 1.500 y 1.501 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda el día 18 de noviembre de 1999, la misma hora y lugar que la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Si en cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar las consignaciones en el establecimiento destinado al efecto.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de no poder verificarse la notificación personal.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, partida de la Sierra, calle Río Júcar, parcela 665, del término municipal de Chiva (Valencia), con una superficie de 794 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, número 23.627.

Se hace constar que el valor de tasación de la finca es de 15.668.000 pesetas.

Dado en Mislata a 7 de julio de 1999.—La Juez, Mercedes Galotto López.—La Secretaria.—36.789.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Motilla del Palancar (Cuenca), en fecha 27 de julio de 1999, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Neumáticos Michelin, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Uliarte Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a subasta, por primera vez, las fincas que siguen, situadas ambas en la localidad de Graja de Iniesta (Cuenca):

Lote 1. Tierra secano a cereales en el paraje Senda del Tollo, de 64 áreas. Polígono 4, parcela 18. Linda: Norte, carretera Madrid-Valencia; sur, doña Pilar Moreno y don Antonio Cebrían; este, doña Pilar Moreno, y oeste, don Anibal Zamora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al tomo 759, libro 9, de Graja de Iniesta, folio 33, finca número 1.069, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en 27.500.000 pesetas.

Lote 2. Tierra secano en el paraje La Venta del Moro, de 70 áreas, aproximadamente, polígono 19, parcela 89, a) y b). Linda: Norte, don Anibal Zamora Olmeda; sur, don Julio Alfaro de la Cruz; este, la sociedad «Rodaje, Sociedad Anónima», y don Juan Pedro Esteban, y oeste, don Antonio Alfaro Utiel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al tomo 759, libro 9 de Graja de Iniesta, folio 43, finca número 1.075, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en 27.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la avenida Ruiz Jarabo, número 8, de esta villa, el día 23 de noviembre de 1999, a las trece horas, previniéndose a los licitadores.

Primera.—El tipo de subasta es el de 27.500.000 pesetas para cada lote fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para participar en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado posee en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, citando la clave 1627-0000-18-23/99, en dicho ingreso consignación, estando exento el acreedor demandante de efectuar dicha consignación.

Tercera.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podía hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de diciembre de 1999, a las trece horas, en el mismo lugar que para la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de enero del 2000, a las trece horas, en el mismo lugar que para la primera y la segunda, sin sujeción a tipo. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, siendo aplicable para la celebración de la tercera o ulteriores subastas lo establecido en la condición segunda de este edicto.

Dado en Motilla del Palancar a 27 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—36.857.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Marta Diez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 512/1998, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor López Barriuso,

contra don Alfonso Zamora Fernández y doña María Paz Ávila Moya, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuere necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en las escrituras de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, y para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: 28 de octubre de 1999, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 29 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 30 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 14.940.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y para la segunda subasta, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 20 por 100 para cada tipo de subasta, en la cuenta de consignación de este Juzgado número 2689 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de esta villa.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de cada subasta y finca.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando previamente el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta de consignación de este Juzgado indicada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Celebrada la tercera subasta, si la postura efectuada fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, los dueños de la finca, o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el plazo de nueve días hábiles, debiendo consignar cada uno de ellos el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, mandándose entonces abrir nueva licitación entre ambos postores.

Octava.—Caso de coincidir alguna de las fechas señaladas con festividad nacional, autonómica o local, se entenderá la celebración de la subasta a la hora señalada del día siguiente hábil.

Las subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado, calle El Escorial, número 13, Navalcarnero.

Para el supuesto de que los demandados estén en paradero desconocido, o sea negativa la diligencia de notificación, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso 1.º B del bloque número 2 de la urbanización denominada Buena Vista, término de Navalcarnero, hoy plaza de Buena Vista, número 13, superficie 85,23 metros cuadrados.

Linda: Derecha, entrando, con vivienda letra A de igual piso y rellano de acceso; izquierda, entrando, con parte del bloque número 1 y patio interior; fondo, con los vientos de terreno no edificable de la propia urbanización, y frente, rellano de acceso, caja de ascensores y patio interior.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), tomo 897, libro 287, folio 102, finca 14.369.

Dado en Navalcarnero a 25 de junio de 1999.—La Juez, Marta Diez Pérez-Caballero.—El Secretario.—36.721.